



NOTARIAS

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO

EDGAR ULLOA ULLOA- NOTARIO

EDICTO El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de (los) causante (s) PABLO PUERTO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.053.445 de Firavitoba, fallecido el 2 de agosto de 2006 y ELOISA GAMA DE PUERTO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 23.580.282 de Firavitoba, fallecida el 13 de enero del 2024, fallecidos en la ciudad de Tunja, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Firavitoba.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No. 190 de fecha 16 de diciembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art. 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los 17 días del mes de diciembre de 2.024 a las 8:00 A.M.

EDGAR ULLOA ULLOA

Notario Tercero del Círculo de Sogamoso

HAY UN SELLO *J2-1-29

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO

EDGAR ULLOA ULLOA-NOTARIO

EDICTO El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso, EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de la Sucesión del causante GABRIEL GUTIERREZ UNIVIO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.4.261.593, fallecido en el Municipio de Yopal, Casanare, el día 26 de noviembre del año 2021, siendo el Municipio de Sogamoso - Boyacá, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 196 de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de diciembre veinticuatro (2.024) a las 8:00 a. m.

MARLEN BELTRAN MEDINA

Notaria Tercera del Círculo de Sogamoso (E)

HAY UN SELLO *J2-2-29

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE BOAVITA-BOYACÁ

CÓDIGO NÚMERO 150970001 EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE BOAVITA-BOYACA

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas interesadas en intervenir en el trámite notarial de la liquidación de la herencia doble, e intestada y de la sociedad conyugal de los causantes: MANUEL REYES

RINCON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.049.369; persona que falleció el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2.022), en la ciudad de Bogotá- Departamento de Cundinamarca-República de Colombia y ROSALBA FIGUEROA FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.559.298; persona que falleció el ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2.024), en la ciudad de Bogotá-Departamento de Cundinamarca-República de Colombia; quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Boavita; para que hagan valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador, La República, El Nuevo Siglo etc.) y en la Emisora Comunitaria Visión Estéreo 89.6 FM del Municipio de La Uvita. Tramite notarial que fue aceptado y admitido mediante acta número treinta y seis (36) del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024), ordenando la publicación del presente EDICTO en un diario de amplia circulación nacional y la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 3o del decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible del despacho de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto emplazatorio, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las ocho (8) A.M.

ABEL FUENTES GALVIS

NOTARIO

HAY UN SELLO *J2-3-29

EDICTOS

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sucesión intestada de los causantes EDGAR OSPINA SOTO quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.088.207, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de julio de 2024 y LIGIA RESTREPO DE OSPINA quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.290.900, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 de octubre de 2021 siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 44 del diecinueve (19)

de diciembre de 2.024; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 am de la mañana.

El presente Edicto se desfija hoy dos (02) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) siendo las 5:30 p.m., el cual permaneció en un lugar visible al público, en las instalaciones de esta Notaría, durante el término legal correspondiente a diez (10) días hábiles, según el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, modificado por el artículo 3° del Decreto 1.729 de 1.989.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No.14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAL Y REGISTRO EL 21-12-2023

HAY UN SELLO *P1-1-29

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de la Causante: SANDRA DEL ROSARIO JIMENEZ MEZA quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 39.818.685, quien falleció, el día 28 de julio de 2024, en Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sopó. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en

lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy 19 de diciembre de 2024 con numero de ACTA No 159 del 19 de diciembre de 2024 Siendo las Ocho de la mañana (8:00a.m.).

EL NOTARIO,

PEDRO VASQUEZ ACOSTA

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-1-29

EDICTO

LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA

De conformidad con el numeral 2° del Artículo 3° del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988). CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión doble de la causante LUCRECIA BAREÑO DE MORENO: Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía Numero 28.486.566, falleció en la ciudad de Bogotá DC. el día siete (07) de abril de 2000, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaria Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número cuarenta y seis (46) del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3°del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el veintiséis (26) diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00 Am) de la mañana.

ANDRES RAMOS CHAPARRO

UNICA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *V1-2-29

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de la Causante: ADRIANA BAHAMON ANDRADE quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 39.753.119 quien falleció, el día 13 de Julio de 2019, en Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sopó. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy 27 de noviembre de 2024 con numero de

ACTA No 141 del 27 de noviembre de 2024 Siendo las Ocho de la mañana (8:00a.m.).

EL NOTARIO,

PEDRO VASQUEZ ACOSTA

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-3-29

EDICTO

LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA

Do conformidad con el numeral 2° del Artículo 3° del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988). CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión doble intestada de los causantes: ANTONIO GARCIA MOYANO Quien falleció en Municipio de Quetame Cundinamarca, el día veinticinco (25) de marzo de 1935 y BETSABE GUTIERREZ DE GARCIA Quien falleció en Municipio de Quetame Cundinamarca, el día veinticinco (25) de mayo de 1987; siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaria Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número cuarenta y cinco (45) del día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3° del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00 A.m.) de la mañana.

HELBER ANDREY RAMOS CHAPARRO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *V1-4-29

EDICTO-SUCESIÓN

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s): ANA MERCEDES GONZALEZ VDA DE PRIETO quien en vida se identificó

con la cédula de ciudadanía número 20.265.685 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de marzo de dos mil (2000), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del(os) causante(s). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 535 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). a las 8:15 A.M.

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DESTA.D.C.

DANIEL ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *V1-5-29

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de herencia y de la sociedad conyugal del causante ONOFRE CORTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 245.160, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 06 de Diciembre de 2023, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Fúquene, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 87 de fecha 25 de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) de Noviembre dos mil veinticuatro (2024) siendo las 8:00 a.m.

CIELO HORMIGA PAZ

Notaria Segunda

HAY UN SELLO *A1-1-29

AVISO DE LIQUIDACIÓN LDM SUPPLY CHAIN SAS EN LIQUIDACION NIT. 901382679 - 7

El suscrito liquidador de la sociedad LDM SUPPLY CHAIN SAS EN LIQUIDACION, se permite informar a posibles acreedores, que la sociedad que represento se encuentra en estado de liquidación por decisión de la Asamblea General de Accionistas (Acta No 06 del 02 de diciembre de 2024), registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Los interesados dirigirse a la oficina del liquidador ubicada en la Calle 100 No 19 - 61 Oficina 305 (Bogotá) o al email abogado1@zamudioyosociados.com, dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

La presente publicación tiene como fin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio.

Daniel Zamudio Ramos
C.C. 79.547.549
Liquidador

AVISO DE LIQUIDACIÓN TCM LOGISTICS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN NIT. 901.481.636-5

El suscrito liquidador de la sociedad TCM LOGISTICS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN, se permite informar a posibles acreedores, que la sociedad que represento se encuentra en estado de liquidación por decisión de la Asamblea General de Accionistas (Acta No 09 del 09 de noviembre de 2024), registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Los interesados dirigirse a la oficina del liquidador ubicada en la Calle 100 No 19 - 61 Oficina 305 (Bogotá) o al email abogado1@zamudioyosociados.com, dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

La presente publicación tiene como fin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio.

Daniel Zamudio Ramos
C.C. 79.547.549
Liquidador

EMPLAZATORIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la sucesión intestada de(los)

causante(s) MARTA NIDIA RIOS MONROY, quien(es) en vida se identificó(arón) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 21.109.193, y quien(es) falleció(eron) en la ciudad de Bogotá, el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), quien(s) tuviera(n) su residencia y último asiento

principal de sus negocios el municipio de Tocancipá, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo, en esta Notaría mediante acta número cuarenta y cinco (45) del dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1.988, así como el anuncio en una emisora local y además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL

VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA. RAMIRO PEÑA CORTES NOTARIO

HAY UN SELLO *R1-1-29

EDICTOS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA PUBLICA ART 579 C.G.P PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO PRESUNTO DESAPARECIDO: JOSE CASTAÑEDA DEMANDANTES: MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA DE TAFUR Y LUZ AMPARO CASTAÑEDA ROBOYO RAD. 110013110025202200668 00 Bogotá D.C., a los veintiséis días del mes de noviembre de 2024, siendo la hora y fecha señalada para la celebración de esta diligencia, el suscrito Juez Veinticinco de Familia del Circuito de la Ciudad, se constituye en audiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha anterior. COMPARENCIA Apoderadas:

DEMANDANTE: MAGDA FABIOLA

CASTAÑEDA DE TAFUR Y LUZ AMPARO CASTAÑEDA ROBOYO y su apoderada FRANCIA ELENA CERQUERA LOZANO RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor JOSE CASTAÑEDA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 3.847.

SEGUNDO: FIJAR como fecha de la muerte presunta del señor JOSE CASTAÑEDA, el día 30 de enero de 1971. TERCERO: ORDENAR, a la Registraduría Del Estado Civil de esta Ciudad, extienda el correspondiente registro civil de defunción del señor JOSE CASTAÑEDA, conforme lo dispuesto en este proveído. Líbrese el oficio a que haya lugar acompañando las copias y anexos necesario.

CUARTO: PUBLIQUESE el encabezamiento y parte resolutive de esta sentencia, en los diarios indicado en la parte motiva de esta providencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 584 del C.G. del P. QUINTO: Se fija como gastos de curaduría al curador que represento los intereses del Desaparecido la suma de \$700.000 ORDENAR la expedición de copias auténticas de esta provincia a la parte interesada, a su costa. No siendo otro el objeto de la audiencia se termina. Las partes quedan notificadas en estrados.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

HAY UN SELLO *R1-2-29

EDICTO

La suscrita Notaría Cuarenta y Uno (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el procedimiento notarial de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE del señor CARLOS MARIA MEDINA VELASQUEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.213.072 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial ciento treinta uno (1) / dos mil veinticuatro (131 1 / 2024) del veintitrés (23) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), donde se aceptó comenzar el procedimiento, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintiséis (26) de diciembre de

dos mil veinticuatro (2024).

YOHANA MARITZA TORRES SEGURA Notaria 41 encargada

Resolución 13861 del 12 de diciembre de 2024 de la Supernotariado

Acta de Posesión 850/2024

HAY UN SELLO *R1-3-29

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA ELVIRA PULIDO HERRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.936.791 expedida en Soacha., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dos (02) de Febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos ochenta y ocho (388) de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-29-MTS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante CAROLINA PARRAGA CESPEDAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.231.147 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-29-MTS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante CAROLINA PARRAGA CESPEDAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.231.147 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número cuatrocientos siete (407) de fecha dieciocho (18) de

diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

JORGE HERNANADO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-29 MTS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante LUIS ALIFAR DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.940.232 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día catorce (14) de Enero del año dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número cuatrocientos nueve (409) de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANADO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-29 MTS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante BLANCA CECILIA FLOREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.507.308 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en el Municipio de Pajarito, Departamento de Boyacá, el día diez (10) de Enero del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y

asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número cuatrocientos diez (410) de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANADO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-29 MTS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JOSE ALBERTO CHARRY MALAMBO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.301.848 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número cuatrocientos once (411) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANADO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-5-29 MTS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA

HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de los causantes señores FERMIN URREGO FIJARO (Q.E.P.D.), quien era mayor de edad, tuvo su último domicilio y residencia en el municipio de San

Juan de Rioseco - Cundinamarca y se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3'050.429 de Guaduas., se les informa que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de ésta liquidación de sucesión de ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número CERO VEINTICUATRO (024), otorgada a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación del Municipio y en una radiodifusora de la misma localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024), a las siete de la mañana (7:00 A.M.). CERTIFICA: Que en la fecha nueve (9) de enero de dos mil veinticinco (2.025), siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), se desfija el presente edicto por haber cumplido con el término de ley.

EL NOTARIO

JAIRO ERNESTO BARRAGAN

HAY UN SELLO *P1-1-29-RS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAN JUAN DE RIOSECO- CUNDINAMARCA

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de los causantes señores BLANCA ELMA DUQUE DE VASQUEZ (Q.E.P.D.) y JESUS ALBERTO VASQUEZ SILVA (Q.E.P.D.) eran mayores de edad, cónyuges entre sí, la primera tuvo su último domicilio o el asiento principal de sus negocios en el municipio de San Juan de Rioseco - Cundinamarca y se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28'524.152 de Ibagué y el segundo en Caracas - Venezuela y se identificaba con la cédula de extranjería - residente número E111208., se les informa que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta liquidación de sucesión de ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número CERO VEINTITRES (023), otorgada a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación del Municipio y en una radiodifusora de la misma localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024), a las siete de la mañana (7:00 A.M.).

EL NOTARIO

JAIRO ERNESTO BARRAGAN SUÁREZ

HAY UN SELLO *P1-2-29-RS

PRIMER AVISO



LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AVISA

Que el día 17 de abril de 2024, falleció en la ciudad de Girardot - Cundinamarca, el señor CARLOS RICARDO GAITÁN BAZURTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.316, quien ejerció el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUICES DE CIRCUITO, de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

La persona que crea tener el derecho a reclamar las prestaciones sociales como causahabiente, debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 26 No. 69-79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.

Se está solicitando ante Bancolombia S.A., la cancelación y reposición del cheque de Gerencia #018719, expedido en la sucursal 108 PLAZA DE LAS AMÉRICAS –BOGOTÁ, el 28 de noviembre de 2024 a favor de LUIS ISRAEL CÓRDOBA GUARNIZO CC. # 80.165.422, por extravió, Dirección de notificación TR. 71 D NO. 26-94 SUR LOCAL 1002 - BOGOTÁ

EDICTO

COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de la causante ELSA LEONARDA MOLANO VARGAS (Q.E.P.D), identificada en vida con la C.C. No. 20.288.937, falleció el día 14 de febrero de 2023, defunción registrada en la Notaria 26 de Bogotá, bajo el serial 10760824 que el último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá, siendo Bogotá el asiento principal de sus negocios, conforme a los poderes que se adjuntan, aceptado el trámite en esta Notaria mediante Acta número 271 de fecha 06 del mes de diciembre de dos mil Veinticuatro (2024); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los seis (06) días de diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024); siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.).

CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA

NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADO

HAY UN SELLO *P1-2-29-NT39

EDICTO

COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante JOSE PLACIDO CRUZ, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 1.182.549, fallecido el día 04 de septiembre de 2022, defunción registrada en la notaría 24 del círculo de Bogotá, bajo el serial 10848056, que el último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá, siendo Bogotá el asiento principal de sus negocios, conforme a los poderes que se adjuntan, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 282 de fecha 20 del mes de diciembre de dos mil Veinticuatro (2024); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veinte (20) días de diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024);

siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.).

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL

NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-3-29-NT39

EDICTO

EL NOTARIO DÉCIMO (10°) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia del señor JOHAN MELQUISEDEC GARZON OROZCO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 80.198.457, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 78 - 2024 del día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024). Se fija a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024).

OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

NOTARIO DÉCIMO (100) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *P1-4-29-NT10

EDICTO

LA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial del causante ALFONSO LESMES BENAVIDES, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 3.094.455 DE MADRID (CUND), fallecido el día 09 de diciembre de 2.021 en la ciudad de Bogotá D.C, siendo su último domicilio el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0069/2024 de fecha VEINTISÉIS (26) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3° DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los VEINTISIETE (27) día del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

LUZ BETTY ZAMBRANO PARRARADA

NOTARIA (E)

HAY UN SELLO *P1-1-29-M

EDICTO

LA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial del causante

ALEXANDER DUARTE CALLEJAS, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 93.154.906 DE SALDAÑA, fallecido el día 09 de mayo de 2.024 en la ciudad de Bogotá D.C, siendo su último domicilio el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0068/2024 de fecha VEINTISÉIS (26) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3° DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los VEINTISIETE (27) día del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

LUZ BETTY ZAMBRANO PARRARADA

NOTARIA (E)

HAY UN SELLO *P1-2-29-M

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de los causantes DOLORES SOPÓ VIUDA DE MACIAS, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 20.752.489 DE MOSQUERA (CUND), fallecida el día 18 de marzo de 1.978 en la ciudad de Bogotá D.C; VICTOR MACIAS SOPÓ, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 137.509 DE BOGOTÁ D.C, fallecido el día 22 de agosto de 2.007 en el Municipio de Funza - Cundinamarca; CLARA INES MACIAS SOPÓ, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 20.753.104 DE MOSQUERA (CUND), fallecida el día 24 de julio de 2.019 en la ciudad de Bogotá D.C.; CAMPO ELIAS MACIAS SOPÓ, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 2.941.380 DE BOGOTÁ D.C, fallecido el día 08 de febrero de 2.020 en el municipio de Mosquera (Cund)., y MARIA DEL CARMEN MACIAS SOPÓ, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 20.337.643 DE BOGOTÁ D.C. fallecida el día 02 de febrero de 2.021 en el Municipio de Mosquera Cundinamarca, siendo los últimos domicilios el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0065/2024 de fecha TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3° DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los VEINTICUATRO (24) día del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO

HAY UN SELLO *P1-3-29-M

EDICTO No. 375

La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes MARIA ASCENSION SIABATO DE ALARCON quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.769.254 y Fallecido(a) el 05 de enero de 2020 en la ciudad de Bogota D.C. y RAFAEL ANTONIO GUTIERREZ FONSECA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.284.896 de Villavicencio (meta) Fallecido(a) el 19 de junio de 1997 en la ciudad de Bogota D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 06 de diciembre de 2024.

MARTHA CECILIA AVILA VARGAS

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *U1-1-29

EDICTO No. 398

La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante TEODOLINDA ROBLES DE MARTINEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.303.165 de Bogotá D.C., Fallecida el 30 de noviembre 2022 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 27 de diciembre de 2024.

ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-1-29

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los

diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante LUZ ANGELA PARADA CASTAÑEDA, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 28.917.239 de Rovira y

falleció el 06 de Diciembre del año 2024 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 147 del 17 de Diciembre del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una

Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902

de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de

diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA

DORIS MORA ORREGO NOTARIA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-1-29

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante EUSEBIA JARAMILLO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.924.605 de San Antonio; y la cual falleció el 2 de diciembre de 1977, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 148 del 17 de diciembre de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en

el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-3-29

APG CAPITAL INVESTMENTS S.A.S., PEÑA OSPINA E HIJOS S.A.S. y ROCK CAPITAL S.A.S.		
AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN NO GRAVADA		
Los representantes legales de APG CAPITAL INVESTMENTS S.A.S., como Sociedad Absorbente, con domicilio en Bogotá D.C. identificada con NIT 860037804-5, PEÑA OSPINA E HIJOS S.A.S. identificada con NIT 860352432-9 y ROCK CAPITAL S.A.S. identificada con NIT 900568619-1, como Sociedades Absorbidas, con domicilio en Bogotá D.C. (conjuntamente las "Sociedades"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174 del Código de Comercio, informan al público en general:		
1) Que entre las sociedades se ha celebrado un acuerdo, compromiso de fusión por absorción no gravada, aprobado por las asambleas generales de accionistas de cada una, reuniones efectuadas el día veintiséis (26) de noviembre de 2024, según las cuales la Sociedad APG CAPITAL INVESTMENTS S.A.S., absorberá a PEÑA OSPINA E HIJOS S.A.S. y ROCK CAPITAL S.A.S. estas últimas se disolverán sin liquidarse.		
2) Que el método utilizado para evaluar las Sociedades es el método de fusión por absorción no gravada.		
3) Que en la fecha el capital suscrito y pagado de APG CAPITAL INVESTMENTS S.A.S. es de \$163.957.000.00. COP, el de PEÑA OSPINA E HIJOS S.A.S. es de \$102.560.000.00. COP y el de ROCK CAPITAL S.A.S. es de \$120.000.000.00. COP.		
4) Que de conformidad con los balances certificados y auditados de las Sociedades al treinta y uno (31) de octubre de 2024, los activos y pasivos de las Sociedades son;		
Compañía	Activo	Pasivo
APG CAPITAL INVESTMENTS S.A.S	\$52.325.640.092	\$8.993.427.525
PEÑA OSPINA E HIJOS S.A.S	\$35.048.869.619	\$4.220.364.647
ROCK CAPITAL S.A.S	\$81.000	\$78.020.169
5) Que considerando la conformación del capital de las Sociedades y el método de valoración aplicado, el capital suscrito y pagado de la Sociedad Absorbente se incrementará a un total de \$286.517.000.00. COP dividido en 286.517 acciones, con un valor nominal de \$1.000.00. COP cada una.		
6) Que los revisores fiscales y contador de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas certifican que si habrá lugar al intercambio de participaciones, y no habrá ingreso de nuevos accionistas a la Sociedad Absorbente.		
7) Se informa que el presente aviso corrige y reemplaza el publicado el día siete (7) de noviembre del 2024 el cual contenía errores.		

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA BETTY UMAÑA DE REYES, (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.508.996 de Ibagué; y la cual falleció el día 02 de septiembre del año 2024 en la ciudad de Ibagué (Tolima), siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de los negocios. de la causante. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 149 del 19 de diciembre de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación. en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA

DORIS MORA ORREGOLO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-4-29

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante SANTIAGO POLOCHE CEDEÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.867.360 de Coyaima y falleció el 25 de Mayo del año 2018 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 150 del 19 de Diciembre del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA

DORIS MORA ORREGO DE BAGUE

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-5-29

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en

el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante EDELMIRA NOVA DE ORJUELA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.973.167 de Venadillo; y la cual falleció el 29 de abril de 2014, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 146 del 16 de diciembre de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17)

DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-6-29

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EM PLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante

JOSE ALCIDES MIRANDA CAICEDO, con C.C. No.-2.247.441 de Alvarado, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, pero quien falleció el Alvarado Tolima, el pasado 12 de julio de 1994.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 179 del 26 de diciembre de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Dia y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Veintisiete (27) de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024) a las ocho de la mañana (8 a.m.).-

La Notaria Cuarta,

TERESA PAVA SANTOS Notaria Cuarta de Ibagué

HAY UN SELLO *12-7-29

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSE LEONCIO BARRERA VARGAS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.050.504 de Cartagena y falleció el 21 de Marzo del año 2022 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 152 del 24 de Diciembre del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto

por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

El presente edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 AM.

LA NOTARIA

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-8-29

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante NESTOR ALONSO DELGADO RUBIO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 93.356.873 de Ibagué; y el cual falleció el 5 de febrero de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Ibagué, el ultimo domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 151 del 23 de diciembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-9-29

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSE LEONCIO BARRERA VARGAS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.050.504 de Cartagena y falleció el 21 de Marzo del año 2022 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 152 del 24 de Diciembre del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto

por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-10-29

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SUCESION SIMPLE E INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE ADALBERTO RAMIREZ ORTIZ, QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO.2.686.577, QUIEN FALLECIÓ, EN TOMA SANTANDER COLOMBIA EL 26 DE FEBRERO DE 2009, HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 154 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).

LA NOTARIA

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZA ORTIZ

NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-11-29

EDICTOS

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sucesión intestada de la causante CARMEN MERCEDES MORA DE OVALLE quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.342.632, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de febrero del 2023 siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 45 del ventiseis (26) de diciembre de 2.024; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 am de la mañana.

El presente Edicto se desfija hoy ocho (08) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) siendo las 5:30 p.m., el cual permaneció en un lugar visible al público, en las instalaciones de esta Notaria, durante el término legal correspondiente a diez (10) días hábiles, según el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, modificado por el artículo 3° del Decreto 1.729 de 1.989.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No.14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-2023

HAY UN SELLO *P1-2-29

AVISO

EDICTO

EL SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

“CORTOLIMA “. AUTO No. 7596 (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

AVISA:

QUE PASA EL EXPEDIENTE EAF-1-9450-20241113 AL DESPACHO, A FIN DE CONSIDERAR LA VIABILIDAD DE INICIAR TRAMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACION A LA SOLICITUD DE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS FUENTES FIJAS PARA EL PROYECTO PROCESAMIENTO DE CARBONATO DE CALCIO – PLANTA DE TRITURACION DE ACUERDO CON CONTRATO MINERO No. 0365 -73 A DESARROLLARSE EN LA MINA “ EL REPECHON “ UBICADO EN EL Km 4 VIA LA PALOMO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARATAMENTO DEL TOLIMA, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD EXPROCEL DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT. 901.044.054 - 5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CARLOS ANDRES ACEVEDO OLAYA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA No. 14.137.589 DE IBAGUE.

HAY UN SELLO *12-12-29

AVISO

EDICTO

COMUNICACIÓN A TERCEROS SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA DE CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN INMUEBLE FISCAL TITULABLE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 277 de la ley 1955 del 2019, artículo 2.1.2.2.2.8 del decreto 523 de 2021, compilado en el decreto 1077 de 2015, y artículo 37 de la ley 1437 de 2011, a través del presente aviso, comunica a terceros indeterminados Que ante la Alcaldía del Municipio de Arauca, y por solicitud del (la) señor (a) RUTH JAEL COLMENARES USATEGUI identificada con cedula número 68.298.372 expedida en Arauca adelantada actuación administrativa consistente en cesión a título gratuito de un bien inmueble fiscal tituable, conforme la siguiente información: 1. Fundamento legal de la actuación administrativa. □ Artículo 277 de la Ley 1955 de 2019; Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021, acuerdo Municipal N° 200.02.001 del 29 de Febrero del 2024, y demás normas concordantes. 2. Identificación técnico-jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito. Lote de terreno ubicado en la Calle 3 N° 26-164 Barrio La Granja, en zona urbana del Municipio de Arauca, identificado con Código Catastral N° 01-01-0401-0006-000, Matrícula inmobiliaria N° 410-85677,

con una extensión superficiaria de Ciento trece metros con noventa y tres centímetros cuadrados (113.93 M2), con los siguientes linderos: Norte: Colinda con predio 01-01-0401-0012-000, en extensión Seis metros con noventa centímetros (6.90 M).

Sur: Colinda con Vía pública Calle 3, en extensión de Ocho metros con dieciocho centímetros (8.18 M). Oriente: Colima con predio 01-01-0401-0005-000, en extensión de Quince metros con diez centímetros (15.10 M). Occidente: Colinda con Vía, en extensión de Quince metros con diez centímetros (15.10 M), y encierra. 3. Miembro del hogar ocupante con nombres, apellidos y documento de identificación que quedará registrado en el acto administrativo de cesión. RUTH JAEL COLMENARES USATEGUI identificada con cedula número 68.298.372 expedida en Arauca. 4. Término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa. Los interesados en presentar alguna oposición o alegación, podrán hacerse parte de la actuación administrativa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la publicación de la presente comunicación, acreditando las razones de su petición. La presente comunicación se divulgará a través de un medio masivo de comunicación local, y se fijará en lugar visible al público de las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Arauca, y en la página web: www.arauca-arauca.gov.co, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS

Alcalde del municipio de Arauca

HAY UN SELLO *C4-1-29

LICENCIA CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de

URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo

(01-00-0041-0901-901) K 9 11 23 (01-00-0041-0018-000) K 9 11 52 57 (01-00-0041-0013-000) C 12 9 09 21 (01-00-0041-0012-000) C 12 9 29 31 (01-00-0041-0008-000) K 10 11 52 54 56 (01-00-0041-0006-902)K 10 11 30 CS 2

Que: JOSE MAURICIO TOCARRUNCHO JIMENEZ presentó una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0041-0016-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-124542 ubicado en CARRETERA 9 11 33 37 49 bajo la radicación No 20249999936432

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha:

jueves, 21 de noviembre de 2024.

Cordialmente:

Arq FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES

Director de Urbanismo

*P1-1-29-MS